



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2022-MPO

Otuzco, 06 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 129-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 01 de abril de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, Informe N° 408-2022-GIAT- MPO/JMSC, e Informe Legal N° 234-2022-GAJ-MPO/GBGV, con 216 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Informe N° 129-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 01 de abril de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, con una inversión de S/ 403, 712.85 (Cuatrocientos tres mil setecientos doce con 85/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 408-2022-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 01 de abril de 2022, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, con una inversión de S/ 403, 712.85 (Cuatrocientos tres mil setecientos doce con 85/100 soles); que contiene la siguiente ficha técnica:

- Nombre del Proyecto: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463.
- Datos Financieros:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 283,337.09
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 28,333.71
UTILIDAD (5.00%)	S/ 14,166.85
COSTO PARCIAL	S/ 325,837.65
I.G.V. (18.00%)	S/ 58,650.78
VALOR REFERENCIAL	S/ 384,488.43
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 19,224.42
TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 403,712.85

- Modalidad de Ejecución: Por contrata.
- Tiempo de Ejecución: 45 días calendario.
- Sistema de Ejecución: Suma Alzada.

Que, el expediente técnico denominado: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, se incluye el Costo Directo, los Gastos Generales, Utilidades, I.G.V., Supervisión y teniendo un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, regula los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, aprobada mediante la resolución N° 061-2020-OSCE/PRE y sus rectificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486-decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico de Servicio remitido mediante el Informe N° 408-2022-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 01 de abril de 2022, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 234-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 06 de abril de 2022, recomienda que se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía el expediente técnico denominado: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, con una inversión de S/ 403, 712.85 (Cuatrocientos tres mil setecientos doce con 85/100 soles);

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio Público de Comercialización de Productos Agropecuarios de Primera Necesidad Otuzco - Zona Urbana- del distrito de Otuzco - provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2546463, cuyo detalle de inversión es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 283,337.09
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 28,333.71
UTILIDAD (5.00%)	S/ 14,166.85
COSTO PARCIAL	S/ 325,837.65
I.G.V. (18.00%)	S/ 58,650.78
VALOR REFERENCIAL	S/ 384,488.43
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 19,224.42
TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 403,712.85

Son: Cuatrocientos tres mil setecientos doce con 85/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Prof. Hebi Verde Rodríguez
ALCALDE